SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1505-2017
BITÁCORA: 20/DJ-0178/07/17

Oaxaca, Oaxaca, 03 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMERCIAL MADEDERA DE ANTEQUERA S.A. DE C.V.
CARRETERA OAXACA A PUERTO ANGEL KM 12.3.
71256 SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Julio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "COMERCIAL MADEDERA DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V." con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0788-2017 de fecha 11 de Abril de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-20-115-ANT-001/17** ubicado en Carretera Oaxaca-Puerto Ángel, Km. 12.3, s/n C.P. 71256 San Bartolo Coyotepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
40	1	40	17502564	17502603

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario.
EXP. 1020,Vol. aut. para transp. 548.812 m3 de mad. aserr. de pino. TVGI*DRP*MAGR*JDJ.